

con el Sr. Indico, que para que el establecim. de la Junta
de Beneficencia, cumpla con sus deberes, en la Lactancia de
Niños opósitos, de su cargo, y se eviten Reclamaciones impo-
nentes, por los Vendedores del Ramo del Vino y Aguard. foras-
ro, se le peca mita a estos semejante Comercio, con el dño de Nro
de S. por rason de Alcavala en arava, y en favor de
N. contribuciones, y ademas de otros dos, por dia, en utilidad
y beneficio del citado establecim. y de su Junta de Beneficencia
nombrandose una persona de providad que corra con la ad-
ministracion de ambos impuestos, llevandola devida cuenta
razon para darla siempre, y quando que convenga, y de
del acordado del Ayuntam. para que por este medio se evi-
ten perjuicios y fatales resultas, en su cobranza y
la versacion.

Sobre todo el Ayuntamiento acordara lo mas acertado
y como fuere a su Superior acord. Caravaca 13, de
Septiembre de 1814.

Alonso, por salario
Josef Hewatz

Caravaca y Septiembre 15
1814

El Ayuntamiento, acuerda, que para mejor probar
este Expediente al Sr. Capitular Comisionado en el
del Vino ala Disputa, y demas alor del Ramo de
Venta para que informen lo que merezcan para, y se
operca. Convista a su Resultado en beneficio del Com.
y de la Junta de Beneficencia alor Niños Expositos